

ALCALDÍA

RÍO BUENO, marzo 12 de 2021

DECRETO EXENTO N° 9034
IDDOC N° 409361



VISTOS

- 1.- Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de río bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 137 de fecha 10.03.21, que nombra alcalde Subrogante de la comuna

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, ley orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo número 63, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del 08/02/2020 Ministerio de Salud.
- 3.- Oficio 6273 del 18/05/2020, de SEREMI de Salud de Los Ríos.
- 4.- Los artículos N° 72 y 73 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N°18.883.
- 5.- Oficio 9309 del 28/08/2020 Seremi de Salud
- 6.- Decreto Supremo N° 400 del 12/09/2020 que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por lapso de 90 días.
- 7.- Decreto Exento N° 2592 del 07/09/2020.
- 8.- Decreto Exento N° 2665 del 11/09/2020
- 9.- Decreto Exento N° 3090 del 22/10/2020
- 10.- Decreto N° 646 de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga declaración de estado de excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio de Chile
- 11.- El decreto Exento N° 427 de fecha 01 de febrero de 2021

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de decretar el Cese de Funciones en comisión de servicios como integrante de la Comisión Fiscalizadora ante la SEREMI de Salud de Los Ríos de la Sra. Celia Vega Sepúlveda, funcionaria del Centro de Salud Familiar de Río Bueno, CESFAM.

DECRETO

- 1.- CESA en sus funciones como integrante de la Comisión Fiscalizadora ante la SEREMI de Salud de Los Ríos a partir del 11.03.2021, la Celia Vega Sepúlveda C.I.N°15.988.810-K.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y ARCHIVESE.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE (S)